UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 588 -2012-UNSCH-R

Ayacucho, 19 OCT. 2012

Visto Memorando Nº 1036-2012-OAB/UNSCH de la Oficina de Abastecimiento sobre designación de Comité Especial para proceso de selección; y

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga tiene previsto la ejecución de diversos procesos de selección, de acuerdo con el Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2012 aprobado con Resolución Rectoral Nº 019-2012-UNSCH-R, de fecha 20 de enero de 2012;

Que, es necesario designar el Comité Especial para la conducción y ejecución de los procesos de selección para la adquisición de bienes de capital, incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones mediante Resolución Rectoral Nº 580 -2012-UNSCH-R de fecha 18 de octubre de 2012, en concordancia con el artículo 27º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 33º, literal b) de la Ley Universitaria Nº 23733, el artículo 128º literal c) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1º.- DESIGNAR el Comité Especial encargado de conducir y ejecutar los diferentes procesos de selección para la adquisición de bienes de capital, incluidos en el Plan Anual de Contrataciones mediante Resolución Rectoral Nº 580-2012-UNSCH-R, de acuerdo al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES:
- CPC Lauro Miguel MÉNDEZ GUTIÉRREZ (Presidente)
- CPC Kattia Gladys ALARCON CUELLAR
- Ing. Jennifer Rocío PILLACA DE LA CRUZ

MIEMBROS SUPLENTES:
- Econ. Carlos Rolando CCOLLANA VILLARRUEL
- CPC. Gladys VILCATOMA USAITA
- Econ. Andrés Moisés HUAYANAY QUISPE

Artículo 2º.- PRECISAR que el referido Comité Especial deberá orientar su accionar conforme a las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo Nº 1017, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF y demás normas conexas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNANDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. CLODOALDO FERNANDEZ ZEA
Secretario General (e)

CFZ/mjsl